

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 4 de Julio de 2007**

**N° 17.656**

|                          |   |                     |       |  |
|--------------------------|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVIII               | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 486369   | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 300 EJEMPLARES   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3° 3/18  |
| EDICION DE 36 PAGINAS    | Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780<br>E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar |                     |       |  |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras                           | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo .....   | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Administrativo .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Concesión de Agua Pública .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto Judicial .....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Judicial .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteañal .....  | \$ 40,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto de Mina .....   | \$ 35,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso Comercial .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Comercial .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso General .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) ..... | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Profesional .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • <b>BALANCE</b> (por cada página) .....                                       | \$ 150,00               |                             |

  

| II - SUSCRIPCIONES                           | Anual     | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso .....              | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web .....                       | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web ..... | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) ..... | \$ 80,00  | —         |

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) .....     | \$ 2,00  |
| • Ejemplar (más de 1 año) .....       | \$ 4,00  |
| • Separata (hasta 100 páginas) .....  | \$ 6,00  |
| • Separata (hasta 200 páginas) .....  | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) ..... | \$ 25,00 |

### IV - FOTOCOPIAS

|   |         |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... | \$ 0,20 |
|---|---------|

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

|  |      |
|--|------|
| M.H.A. y O.P. N° 1763 del 22/06/07 – Desestima presentación – Empresa Guard S.A. ....                                | 3704 |
| M.H.A. y O.P. N° 1764 del 22/06/07 – Rechaza pedido de avocamiento por alzada –<br>Sr. Hilario Eufrasio Tévez .....  | 3704 |
| M.P.E. N° 1765 del 22/06/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. José Fernando Payo .....                              | 3704 |
| M.P.E. N° 1766 del 22/06/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. Rafael Álvarez de Toledo .....                        | 3704 |
| S.G.G. N° 1767 del 22/06/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Héctor Wilfredo Corrales .....                | 3704 |
| S.G.G. N° 1768 del 22/06/07 – Desestima recurso jerárquico – Dr. Gustavo Vilar Rey .....                             | 3704 |
| S.G.G. N° 1769 del 22/06/07 – Deniega recurso jerárquico – Dr. Gustavo Vilar Rey .....                               | 3705 |
| S.G.G. N° 1770 del 22/06/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sra. Ana María Rodríguez .....                    | 3705 |
| S.G.G. N° 1771 del 22/06/07 – Deniega recurso jerárquico – Dr. Gustavo Vilar Rey .....                               | 3705 |
| S.G.G. N° 1772 del 22/06/07 – Desestima petición – Sra. Gloria Beatriz David .....                                   | 3705 |
| M.H.A. y O.P. N° 1773 del 22/06/07 – Subsidio – CON.I.DE.A.S.S. – Dpto. San Martín .....                             | 3705 |
| M.H.A. y O.P. N° 1774 del 22/06/07 – Rechaza recurso de consideración Empresa Carogran S.A. ....                     | 3705 |
| S.G.G. N° 1775 del 22/06/07 – Deniega por inadmisibilidad formal recurso jerárquico –<br>Dr. Gustavo Vilar Rey ..... | 3706 |
| M.H.A. y O.P. N° 1776 del 22/06/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. Jorge Dragisich .....                          | 3706 |
| M.H.A. y O.P. N° 1777 del 22/06/07 – Subsidio – Asoc. San Cayetano – El Tunal .....                                  | 3706 |
| M.H.A. y O.P. N° 1778 del 22/06/07 – Subsidio – Fundación Da Vinci de la ciudad de Orán .....                        | 3706 |
| M.H.A. y O.P. N° 1779 del 22/06/07 – Subsidio – Federación Salteña de Básquetbol .....                               | 3706 |
| S.G.G. N° 1780 del 22/06/07 – Subsidio – Sr. Leonardo Daniel Acosta .....  | 3706 |
| M.H.A. y O.P. N° 1781 del 22/06/07 – Subsidio – Coop. Hogar Cuna - Dr. Luis Güemes .....                             | 3707 |
| M.H.A. y O.P. N° 1782 del 22/06/07 – Subsidio – Parroquia de La Santa Cruz<br>– Villa Saavedra – Tartagal .....      | 3707 |
| M.H.A. y O.P. N° 1783 del 22/06/07 – Rechaza recurso jerárquico – Banco Patagonia S.A. ....                          | 3707 |
| M.H.A. y O.P. N° 1784 del 22/06/07 – Rechaza recurso jerárquico – Banco Patagonia S.A. ....                          | 3707 |
| S.G.G. N° 1785 del 22/06/07 – Deniega por inadmisibilidad recurso de revocatoria –<br>Sr. Osvaldo Domingo Cruz ..... | 3707 |
| S.G.G. N° 1786 del 22/06/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Ariel Alberto Alfaro .....                    | 3708 |
| M.H.A. y O.P. N° 1787 del 22/06/07 – Rechaza recurso de aclaratoria – Riya S.A.I.I.C.F.A. ....                       | 3708 |

### RESOLUCION

|  |      |
|--|------|
| N° 12242 – Cámara de Senadores N° 229/07 ..... | 3708 |
|--|------|

### PRORROGA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

|  |      |
|--|------|
| N° 12216 – Dirección Nacional de Vialidad N° 38/07 ..... | 3708 |
|--|------|

### LICITACIONES PUBLICAS

|   |      |
|---|------|
| N° 12258 – Ministerio de Salud Pública N° 90/07 ..... | 3709 |
| N° 12257 – Ministerio de Salud Pública N° 89/07 ..... | 3709 |

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 12262 – Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 06/07 ..... | 3710 |
| N° 12249 – Policía de la Provincia de Salta N° 03/07 .....                 | 3710 |

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

|   |      |
|---|------|
| N° 12168 – Petrona Vilte de Nieto – Expte. N° 34-6.169/05 ..... | 3710 |
|---|------|

**CONTRATACION DIRECTA**

|  |      |
|--|------|
| N° 12248 – Policía de la Provincia de Salta N° 12/07 ..... | 3711 |
|--|------|

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

|   |      |
|---|------|
| N° 12246 – Moncholi Mario Angel Blas – Expte. N° 18.600 ..... | 3711 |
| N° 12240 – Doña Coca – Expte. N° 16.358 .....                 | 3711 |
| N° 12103 – Don Juan – Expte. N° 18.463 .....                  | 3711 |

**SENTENCIAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 12251 – Juan Carlos Cirilo – Expte. N° 353/05 .....    | 3712 |
| N° 12250 – Omar Feliciano Lamas – Causa N° 18.008/6 ..... | 3712 |

**SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 12252 – Magriña, Ramón Julio y Ruiz, Rosa Cándida – Expte. N° 83.810/03 .....         | 3712 |
| N° 12237 – Catacata, Tomás – Expte. N° 179.011/07 .....                                  | 3712 |
| N° 12234 – García, Adrián – Expte. N° 15.148/05 .....                                    | 3713 |
| N° 12225 – Saravia, Eduardo – Expte. N° 179.981/07 .....                                 | 3713 |
| N° 12220 – Cruz, Francisco – Isaac, Francisca María – Expte. N° 153.353/06 .....         | 3713 |
| N° 12219 – Alemán, Simón Anselmo – Pastrana de Alemán, Rosa – Expte. N° 161.740/06 ..... | 3713 |
| N° 12217 – Villamayor, Horacio Hipólito – Expte. N° 177.560/07 .....                     | 3713 |
| N° 12214 – Serrano, Ector Santiago – Expte. N° 178.219/07 .....                          | 3714 |
| N° 12208 – Santillán, Freedy Edgardo – Expte. N° 175.915/07 .....                        | 3714 |
| N° 12207 – Sánchez, Ernesto – Expte. N° 178.417/07 .....                                 | 3714 |
| N° 12204 – Aban D'Arlach de Barros, María Teresa – Expte. N° 173.056/07 .....            | 3714 |
| N° 12202 – Padilla, Alfredo César – Expte. N° 177.576/07 .....                           | 3714 |
| N° 12195 – Dionisio Giménez – Expte. N° C-02.064/97 .....                                | 3714 |
| N° 12194 – Más, Ethel Ruth – Expte. N° 183.051/07 .....                                  | 3715 |
| N° 12192 – Giménez, Dora del Valle – Expte. N° 1-181.185/07 .....                        | 3715 |
| N° 12191 – Martínez, Esmeregildo – Expte. N° 161.368/06 .....                            | 3715 |

**REMATES JUDICIALES**

|  |      |
|--|------|
| N° 12245 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° C-31.159/99 ..... | 3715 |
| N° 12239 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 146.814/06 .....          | 3716 |
| N° 12212 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 902/96 .....              | 3716 |
| N° 12209 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 50.023/02 .....      | 3716 |

**EDICTO JUDICIAL**

Pág.

N° 12243 – Cortés Graña, Norma y Otros vs. Rovaletti, Alberto Blas – Expte. N° 005.922/06 ..... 3717

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

|  |      |
|--|------|
| N° 12255 – Altu Palka S.R.L. ....        | 3717 |
| N° 12247 – “Chacana S.R.L.” .....        | 3718 |
| N° 12244 – Biotec Sudamericana S.A. .... | 3719 |
| N° 12238 – C.D.N. S.R.L. ....            | 3721 |
| N° 12236 – Estudio MR S.R.L. ....        | 3722 |
| N° 12235 – “Alimenta S.R.L.” .....       | 3723 |

**AVISOS COMERCIALES**

|  |      |
|--|------|
| N° 12256 – “F.Y. y Asoc. S.R.L.” .....           | 3724 |
| N° 12254 – Pussetto Salta Sociedad Anónima ..... | 3724 |

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 12263 – Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, para el día 23/07/07 ..... | 3725 |
| N° 12233 – C.A.E.DE.CA., para el día 20/07/07 .....                                   | 3725 |

**AVISOS GENERALES**

|  |      |
|--|------|
| N° 12253 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.553 ..... | 3725 |
| N° 12232 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.546 ..... | 3726 |
| N° 12231 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.554 ..... | 3727 |
| N° 12230 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.545 ..... | 3729 |
| N° 12229 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.544 ..... | 3730 |
| N° 12228 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1.543 ..... | 3730 |

**FE DE ERRATAS**

|  |      |
|--|------|
| N° 12241 – Asociación de Amigos del Museo de Bellas Artes de Salta – Asamblea Gral. Ordinaria,<br>para el día 23/07/07 ..... | 3731 |
| N° 12227 – De la Edición N° 17.655 de Fecha 03/07/07 .....   | 3731 |

**RECAUDACION**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| N° 12264 – Del día 03/07/07 ..... | 3731 |
|-----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 1763 - 22/06/2007 - Expte. Nº 22-332.177/06 Original y Cdes. 1 y 2**

Artículo 1º - Desestimase la presentación realizada por la empresa Guard S.A., a través de la Sra. Marina Sol Rosende, en contra de la Resolución Nº 1190/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 1764 - 22/06/2007 - Expte. Nº 001-84.762/05 y Cde. 1**

Artículo 1º - Recházase el pedido de avocamiento poralzada formulado por el agente Hilario Eufrasio Tévez contra la Resolución Nº 616/02 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1765 - 22/06/2007 - Expte. Nºs. 11-070.924/05; Cpde. y Cpde. (1); Agreg. Nº 01-87.992/06**

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor José Fernando Payo, DNI Nº 11.081.116 en contra de la Resolución Nº 864/06 de la Agencia de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, en mérito a los fundamentos enunciados en el considerando del presente Decreto.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - Medina**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1766 - 22/06/2007 - Exptes. Nros. 26-244/02; 01-88.242/06**

Artículo 1º - Recházase por inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Rafael Alvarez de Toledo en contra de la Disposición Nº 01/06 emitida por la Unidad de Coordinación del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero, en mérito a los fundamentos enunciados en el considerando del presente Decreto.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1767 - 22/06/2007 - Expte. nº 50-11.400/06, Cpde. 1 al 9, 11 al 13 y Ref. 1 al 4**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Héctor Wilfredo Corrales, D.N.I. Nº 17.131.720, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia A. Jiménez, en contra del Decreto nº 3385/06 y deniésgase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico deducido a fs. 351/354 vta., en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1768 - 22/06/2007 - Expte. nº 44-91.753/05 y 01-88.511/07**

Artículo 1º - Desestimase el recurso jerárquico interpuesto en autos en contra de la Resolución nº 409/06 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1769 - 22/06/2007 - Expte. n° 149-5.499/06 y 01-88.504/07

Artículo 1º - Deniéguase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto a fs. 107/109 de autos por el señor Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, Dr. Gustavo Vilar Rey, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Revócase la Resolución n° 411/06 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1770 - 22/06/2007 - Expte. n° 44-121.684/06

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Ana María Rodríguez, D.N.I. n° 16.214.318, en contra del Decreto n° 2184/06, como también la solicitud de conversión de su retiro obligatorio en retiro voluntario, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1771 - 22/06/2007 - Expte. n° 149-4.903/06 y 01-88.506/07

Artículo 1º - Deniéguase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto a fs. 157/159 de autos por el señor Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, Dr. Gustavo Vilar Rey, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Revócase la Resolución n° 412/06 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1772 - 22/06/2007 - Expedientes N°s. 73-9.630/82 y 01-88.727/07

Artículo 1º - Desestímase la petición formulada por la señora Gloria Beatriz David, D.N.I. Nº 6.343.147, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elizabeth Miguel de Vittar, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 1773 - 22/06/2007 - Expte. Nº 011-81.048/07

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de "CON.I.DE.A.S.S. - Dpto. San Martín", por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) destinados a pagar el costo de los "Cursos de Capacitación de Oficios Populares" para ambos sexos de adultos a llevarse a cabo en el Departamento San Martín, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cta. Objeto. 415133 - Cta. Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 1774 - 22/06/2007 - Expte. Nº 22-317.317/05 y Cdes. 1, 2, 3, 4 y 5; 22-318.416/05; 22-317.576/05; 22-317.643/05; 22-317.982/05; 22-317.823/05; 22-339.019/06

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Carogran S.A. en contra del Decreto Nº 779/07, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1775 - 22/06/2007 - Expte. n° 44-76.697/04 y 01-88.505/07**

Artículo 1° - Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto a fs. 225/227 por el señor Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, Dr. Gustavo Vilar Rey, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Revócase la Resolución n° 413/06 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1776 - 22/06/2007 - Expte. N° 22-282.954/03, cde. 1, 2, 3, 4 y 5.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Jorge Dragisich en contra de la Resolución N° 1885/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1777 - 22/06/2007 - Expte. N° 011-73.445/06**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Asociación San Cayetano - El Tunal, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) destinados a generar actividades para la población de El Tunal y alrededores, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cta. Objeto.415133 - Cta. Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1778 - 22/06/2007 - Expte. N° 11-80.410/07**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Fundación Da Vinci de la ciudad de Orán por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) destinado a la fortalecer el Desarrollo local a través de la Organización Comunitaria, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2007 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1779 - 22/06/2007 - Expte. N° 11-080.435/07**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la "Federación Salteña de Básquetbol", por la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), para afrontar los gastos inherentes a las actividades que desarrolla la federación, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1780 - 22/06/2007 - Expediente N° 155-3.828/07**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor del señor Leonardo Daniel Acosta, por la suma total de pesos Trescientos cincuenta (\$350.00-), destinado al traslado del equipo de nadadores que participó en el Torneo de Natación en la Provincia de Catamarca.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Leonardo Daniel Acosta, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 30 de Septiembre de 2.007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1781 - 22/06/2007 - Expte. N° 011-81.051/07**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la "Coop. Hogar Cuna Dr. Luis Güemes", por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) destinados a la construcción de un lugar de recreación para los niños internos en el Hogar Casa Cuna, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiero - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cta. Objeto. 415423 - Cta. Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1782 - 22/06/2007 - Expte. N° 011-81.225/07**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia de la Santa Cruz - Villa Saavedra - Tartagal por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) destinados a obras de infraestructura, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cta. Objeto. 415423 - Cuenta Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1783 - 22/06/2007 - Expte. N° 22-339.308/06, cde. 1 y 2.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Banco Patagonia S.A. en contra de la Resolución N° 10/07 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice- Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo de Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1784 - 22/06/2007 - Expte. N° 22-339.312/06, cde. 1 y 2.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Banco Patagonia S.A. en contra de la Resolución N° 273/07 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice- Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo de Poder Ejecutivo - David - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1785 - 22/06/2007 - Exptes. 01-89.178/07, 44-59.724/04, 44-58.697/04, 44-104.364/06 y Cpde. 1**

Artículo 1° - Declárase inexistente el proveído obrante a fs. 450 del expediente n° 44-59.724/04, en mérito a los considerandos precedentes.

Art. 2° - Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Osvaldo Domingo Cruz, D.N.I. n° 14.303.509 en contra del Decreto n° 1106/07, por las razones ya enunciadas.

**Sr. Mashur Lapad, Vice- Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo de Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1786 - 22/06/2007 – Expte. n° 50-8.823/03, Cpde. 1 y 2, Ref. 1, 2, 3 y 4.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Agente del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Ariel Alberto Alfaro, D.N.I. N° 25.993.880, en contra del Decreto n° 515/04, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice- Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo de  
Poder Ejecutivo –Medina**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1787 – 22/06/2007 – Exptes. N° 22-290.064/04, cde. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 22-269.629/02 y cde. 1; 01-87.200/06, cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Aclaratoria interpuesto por Riva S.A.I.I.C.F.A. en contra del Decreto N° 3147/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice- Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo de  
Poder Ejecutivo – David – Medina**

## RESOLUCION

O.P. N° 12.242 R. s/c N° 12.884  
Cámara de Senadores - Salta

RESOLUCION N° 229

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara; se debe remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local.

Por ello;

**El Presidente de la Cámara de Senadores**

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. Pablo Alejandro Cabot, D.N.I. N° 21.745.600, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal.

Art. 2° - La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 - 3ro Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3° - Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4° - Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 02 de Julio de 2007

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta  
**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Sin Cargo

e) 04/07/2007

## PRORROGA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 12.216 F. N° 178.173

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 38/07**

Malla 406 – Provincia de Salta y Jujuy

Ruta Nacional N° 34

Tramo: Acc. San Pedro de Jujuy – Emp. R.N. N° 50

Ruta Nacional N° 50

Tramo: Emp. R.N. N° 34 – Lte. con Bolivia

Longitud: 205,05 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: \$ 1.094.000,00

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de julio de 2007 a partir de las 12:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 13 de abril de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

**Ing. Sandro Fergola**

Gerente de Obras y Servicios Viales  
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 250,00

e) 03 al 10/07/2007

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12.258

F. v/c N° 11.024

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 90/07**

Objeto: Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos de Laboratorios.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expte. N° 121-6.099 Cde. I Resolución N° 218D

Fecha de Apertura: 19/07/2007 Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta)

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta: 08:30 a 13:00 Hs - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 18/07/07 a Hs. 12:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel-fax.: (0387)-4360818 - 4324536.

coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

**CPN Claudia Verónica Gulezzi**

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo  
Imp. \$ 50,00 e) 04/07/2007

O.P. N° 12.257

F. v/c N° 11.024

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 89/07**

Objeto: Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos Médicos y de Diagnóstico.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expte. N° 121-6.099 Cde. II Resolución N° 217D

Fecha de Apertura: 19/07/2007 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos)

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta: 08:30 a 13:00 Hs - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 18/07/07 a Hs. 12:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel-fax.: (0387)-4360818 - 4324536.

coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

**CPN Claudia Verónica Gulezzi**

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo  
Imp. \$ 50,00 e) 04/07/2007

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 12.262 F. v/c N° 11.026

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Desarrollo y Promoción  
Comunitaria****Concurso de Precio N° 06/07****Expte. N° 152-55.780/07**

Adquisición: Artículos de Librería

Fecha de Apertura: Día 18 de Julio de 2007 a horas  
10:00Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Co-  
munitaria.Precio Tope: \$ 20.000,00 (Pesos, Veinte mil con 00/  
100).-

Precio de Pliego: \$ 80,00 (Pesos, ochenta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 18/07/07 a hs. 09.30  
en Tesorería - Servicio Administrativo Financiero de la  
Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito  
en calle Pedemera N° 273 - Salta.Lugar de Apertura: Coordinación de Compras - Se-  
cretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito  
en calle Pedemera N° 273 - Salta."Inscripción Previa Obligatoria en el Registro Ge-  
neral de Contratistas de la UCC." Sito en Calle España  
N° 701 - Telef. 0387-421-0083.**Ernesto Juan Arriagada**Jefe Unid. Oper. Contrataciones - SAF  
Sec. de Des. y Prom. Comunit.

Imp. \$ 50,00 e) 04/07/2007

O.P. N° 12.249 F. N° 178.210

**Policía de la Provincia de Salta****Departamento Logística -  
Sección Pedidos y Compras****Concurso de Precios N° 03/07****Expedientes N°: 44-137.401/07**Adquisición de: "Transceptores Portátiles VHF con  
destino al Sistema de Emergencias 911"Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes  
N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y  
Compras - Oficina N° 82 Salta (Capital).

Fecha de Apertura: 20/07/2007 Horas 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta)

Consulta y Entrega de Pliegos: Jefatura de Policía -  
Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sec-  
ción Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta Capital.  
Teléfono 0387-4313622.**Crio. Insp. Tomás Oscar López**  
Jefe Dpto. Logística D-4

Imp. \$ 50,00 e) 04/07/2007

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 12.168 F. N° 178.079

Expte. N° 34-6.169/05

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del  
Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamenta-  
rio N° 1502/00 (Art. 1°, inc. 2°), se hace saber que por el  
expediente referenciado la Sra. Petrona Vilte de Nieto,  
en su carácter de heredera de Maria Magdalena Vilte de  
Mamaní, gestiona la adjudicación a favor del Catastro  
N° 536 del Dpto. Guáchipas, de la totalidad de la super-  
ficie bajo riego otorgada al Catastro de origen N° 249 del  
mismo dpto., consistente en 6 has. (Suministro N° 118)  
de ejercicio permanente, con una dotación de 3,15 lts./  
seg.,aguas a derivar de la margen derecha del Río  
Guachipas.Se ordena la publicación de la presente gestión en  
el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda  
la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para  
que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del  
Código de Aguas, las personas que tengan derecho o  
interés legítimo tomen conocimiento de que podrán  
hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles  
administrativos contados desde la última publicación,  
ante la Dirección General de la Agencia de Recursos  
Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta  
ciudad de Salta.**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 29/06 al 05/07/2007

**CONTRATACION DIRECTA**

O.P. N° 12.248 F. N° 178.210

**Policía de la Provincia de Salta****Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras****Contratación Directa N° 12/07****Expediente N°: 44-131.301/07**

Adquisición de: "Materiales de Construcción destinados a las obras de ampliación de la Escuela de Sub-oficiales y Agentes"

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta (Capital).

Fecha de Apertura: 20/07/2007 Horas 11:00.

Consulta y Entrega de Pliegos: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta Capital. Teléfono 0387-4313622.

**Crio. Insp. Tomás Oscar López**  
Jefe Dpto. Logística D-4

Imp. \$ 50,00

e) 04/07/2007

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 12.246 F. N° 178.206

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 53 y 66 del Cód. de Minería, que Moncholi Mario Angel Blas, por Expte. N° 18.600, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar /94****Esquineros**

| Punto N° | Y          | X          |
|----------|------------|------------|
| 1        | 3464800.00 | 7317400.00 |
| 2        | 3465250.00 | 7317400.00 |
| 3        | 3465500.00 | 7315250.00 |
| 4        | 3465050.00 | 7315250.00 |

Superficie libre 96 has. 7500 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 04 y 13 y 25/07/2007

O.P. N° 12.240 F. N° 178.198

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley 7141/01, que René Eladio Valdez, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Doña Coca, que

tramita mediante Expte. N° 16.358, ubicada en el Departamento: Capital, Lugar: Río Arenales - Paraje el Prado, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

| Punto N° | X            | Y            |
|----------|--------------|--------------|
| 1        | 7254630.3628 | 3549842.8012 |
| 2        | 7254416.4573 | 3549920.6147 |
| 3        | 7253912.2279 | 3548928.1506 |
| 4        | 7254074.9690 | 6548851.2394 |

Superficie registrada 34 has. 7867 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 04 y 13 y 25/07/2007

O.P. N° 12.103 F. N° 177.956

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que Juan Luis Londero, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Don Juan" de Diseminado de Oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Río Organullo, que se tramita por Expte. N° 18.463, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krug**

|              |              |
|--------------|--------------|
| 3465175.0000 | 7310350.0000 |
| 3467175.0000 | 7310350.0000 |

|              |              |
|--------------|--------------|
| 3467175.0000 | 7309850.0000 |
| 3465175.0000 | 7309850.0000 |
| 3465175.0000 | 7311350.0000 |
| 3466175.0000 | 7311350.0000 |
| 3466175.0000 | 7310350.0000 |
| 3465175.0000 | 7310350.0000 |
| 3466175.0000 | 7311390.0000 |
| 3467040.0000 | 7311390.0000 |
| 3466960.0000 | 7311330.0000 |
| 3467175.0000 | 7311022.2500 |
| 3467175.0000 | 7310350.0000 |
| 3466175.0000 | 7310350.0000 |
| 3466175.0000 | 7312350.0000 |
| 3467175.0000 | 7312350.0000 |
| 3467175.0000 | 7311198.1600 |
| 3467040.0000 | 7311390.0000 |
| 3466175.0000 | 7311390.0000 |
| 3465175.0000 | 7312350.0000 |
| 3466175.0000 | 7312350.0000 |
| 3466175.0000 | 7311350.0000 |
| 3465175.0000 | 7311350.0000 |

P.M.D. X= 7.311549.90 Y= 3466855.06 – Superficie 496 has. 9366 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.  
Imp. \$ 105,00 e) 26/06 y 07 y 16/07/2007

## SENTENCIAS

O.P. N° 12.251 R. s/c N° 12.886

### Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condena a Juan Carlos Cirilo a la Pena de Doce Años de Prisión Efectiva y Costas, por el delito de Homicidio Simple (Arts. 79, 45, 29 inciso 3, 12, 19; 40 y 41 del C.P.). Se remite la presente para su toma en razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario.

Sin Cargo e) 04/07/2007

O.P. N° 12.250 R. s/c N° 12.885

### Cámara 1ra. del Crimen

Resuelve: Unificar las penas impuestas a Omar Feliciano Lamas en la causa N° 550/98 de este Tribunal

con la impuesta en causa N° 18.008/06 de la Cámara Primera en lo Criminal, en la Unica de Nueve Años y Seis Meses de Prisión (Art. 58 del C.P.) Manteniéndose la Declaración de Reincidente por Primera Vez (Art. 50 del C. Penal). II) Disponer... Fdo. Dres. Antonio M. Morosini, Susana B. S. de Martínez, Alberto Fleming, Jueces de Cámara, Dra. Patricia M. Morales, Secretaria.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 04/07/2007

## SUCESORIOS

O.P. N° 12.252 F. N° 178.214

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en Expte. N° 83.810/03, caratulado: "Magriña, Ramón Julio y Ruiz, Rosa Cándida – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 22 de Junio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/07/2007

O.P. N° 12.237 F. N° 178.195

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos "Catacata, Tomás s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 179.011/07, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo.

Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 16 de Mayo de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/07/2007

O.P. N° 12.234 R. s/c N° 12.883

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: “Sucesorio de García, Adrián”; Expediente Número Quince Mil Ciento Cuarenta y Ocho barra Dos Mil Cinco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Junio 22 de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo e) 04 al 06/07/2007

O.P. N° 12.225 F. N° 178.178

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Avda. Houssey esquina Avda. Bolivia, Planta Baja, Secretaria N° 1 de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Saravia, Eduardo s/Sucesorio”, Expte. N° 179.981/07, Declara abierto el juicio sucesorio de Saravia, Eduardo y cita por este edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 27 de Junio de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/07/2007

O.P. N° 12.220 F. N° 178.169

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nomi-

nación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Cruz, Francisco - Isaac, Francisca María s/Sucesorio” Expte. N° 153.353/06. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Junio de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/07/2007

O.P. N° 12.219 F. N° 178.170

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Aleman, Simón Anselmo - Pastrana de Aleman, Rosa s/Sucesorio” Expte. N° 161.740/06, cita a todos los que se consideren con derechos a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 Marzo de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/07/2007

O.P. N° 12.217 F. N° 178.174

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, por la Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Villamayor, Horacio Hipólito s/Sucesorio”, Expte. N° 177.560/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC). Salta, Junio 5 de 2007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/07/2007

O.P. Nº 12.214

R. s/c Nº 12.881

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Serrano, Ector Santiago - Sucesorio", Expte. Nº 178.219/07. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 25 de Junio de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/07/2007

O.P. Nº 12.208

F. Nº 178.151

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados: "Santillán Freedy Edgardo s/Sucesorio", Expte. nº 175.915/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Diario "Nuevo Diario" y en el Boletín Oficial de la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 31 de Mayo de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2007

O.P. Nº 12.207

F. Nº 178.152

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez; Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar, en los autos caratulados "Sanchez, Ernesto - Sucesorio" Expte. Nº 178.417/07 declara abierto el sucesorio de Ernesto Sanchez y ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acree-

dores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 29 de Junio de 2007. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2007

O.P. Nº 12.204

F. Nº 178.141

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Aban D' Arlach de Barros, María Teresa s/Sucesorio", Expte. Nº 173.056/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 25 de Junio de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/07/2007

O.P. Nº 12.202

F. Nº 178.140

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Sucesión de Padilla, Alfredo César" – Expte. Nº 177.576/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 8 de Junio de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/07/2007

O.P. Nº 12.195

F. Nº 178.117

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación,

cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Dionisio Giménez – Expte. Nº C-02.064/97, fallecido el día 28 de Mayo de 1.991, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Salta, 23 de Abril de 2007. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/07/2007

O.P. Nº 12.194

F. Nº 178.120.

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Más, Ethel Ruth s/Sucesorio” Expte. Nº 183.051/07” cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Junio de 2007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/07/2007

O.P. Nº 12.192

F. Nº 178.125

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos caratulados “Giménez, Dora del Valle s/Sucesorio”, Expte. Nº 1-181.185/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos. 3 días. Salta, Junio 27 de 2007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/07/2007

O.P. Nº 12.191

F. Nº 178.129

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expediente 161.368/06 caratulado: “Martínez, Esmeregildo – Sucesorio”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 4 de Mayo de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/07/2007

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 12.245

F. Nº 178.205

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio San Carlos

El 6-7-07 hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 5.344,71 el inmueble ubicado en Bº San Carlos, Manz. 39, Casa 19, Ciudad, Cat. 125.446, Sec. “Q”, Manz. 510b, Parc. 19, Dpto. Cap. 01. Dos dormit. c/placares, living, cocina, pasillo, baño 1ra., lavadero y fondo tapiado, pisos cerámicos, techos losa. Serv.: agua, cloaca, luz, gas, pav. y alumb-púb. Ocupado por Verónica Arbilla, junto a los demandados como propietarios. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales) a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento del art. 597 del CPCC. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Proc. Ej. 1ra. Nom., en juicio c/Carrizo, Patricia y Otro s/Ej. Hip. Expte. C-31.159/99. Edictos 3 días en B.Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes A.J.G. Tel. 4-232412 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/07/2007

O.P. N° 12.239

F. N° 178.197

**Por RUBÉN E. CAJAL****JUDICIAL SIN BASE****Un Juego de Living de Caño – Tapizado Tela –  
Un Mueble de Madera Para Audio**

Hoy, 04/07/07, a horas 18,00, en calle 12 de Octubre N° 2370 Salta; remataré sin base y al contado; entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra los siguientes bienes:

Lote N° 1: Un juego de living de caño negro de tres piezas, compuesto por un sillón de dos cuerpos y dos individuales, tapizado en tela.

Lote N° 2: Un mueble de madera para audio con dos puertas de vidrio y soporte laterales para parlantes.

Revisar los mismos en el lugar de remate en horario comercial.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Proc. Ejecutivos 3° Nominación. Autos caratulados “Ferrufino Alfredo Darío contra Quiquinto Figueroa José Luis (CUIT N° 20-16734567-1)”

Por Medida cautelar “Expte. N° 146.814/06” Arancel de Ley 10% más 0,6% (DGR) a cargo del comprador, el IVA correspondiente a la comisión del Martillero Esta a cargo del comprador, el IVA por venta en subasta esta a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edicto 1 día en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Inf. Mart. Publ. Cajal E. Rubén Monot. Event. 154094082.

Imp. \$ 30,00

e) 04/07/2007

O.P. N° 12.212

F. N° 178.163

**Banco de la Nación Argentina****Por FRANCISCO SOLA****JUDICIAL CON BASE****Una casa en calle Gral. Güemes N° 421  
en Campo Quijano**

El día 4 de Julio de 2007, a hs. 18.30 en calle España N° 955 - (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina vs. Liendro, Angel Remigio; Liendro,

Angel Gustavo y Laimes de Liendro, María Elsa” - Ejecución Prendaria - Expte. N° 902/96, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 5.968,29.- el inmueble Catastro N° 8076 - Sec. B - Manz. 16 - Parc. 24 - Dpto. R° de Lerma (Campo Quijano), Sup.: 150 m2 - Ext.: Fte.: 10 m. - Cfte.: 10 m - Cdo. E.: 15 m - Cdo. O.: 15 m - Lím.: N.: calle Güemes - E.: Mat. 8075 - O.: Mat. 793 - S.: Mat. 5988. El inmueble se encuentra ubicado sobre calle Gral. Güemes N° 421/25 de Campo Quijano, sobre calle asfaltada con alumbrado público. Cuenta con un pequeño jardín adelante con un porch de entrada, tiene un living comedor - cocina de 7 x 3 m aprox. 3 dormitorios, un baño de 1° con azulejos, todos los techos son de losa, los pisos de mosaicos y las aberturas de aluminio con rejas de hierro. En el fondo hay una galería techada con chapa de cinc de 7 x 4 m aprox. y 2 habitaciones con techo de chapas de cinc, piso de cemento alisado, una de ellas es utilizado como lavadero, todo al fondo tiene piso de cemento alisado y hay un portón de chapa para entrada de auto. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Fabiana Espinoza en carácter de ciudadora y dos días a la semana por Angel Gustavo Liendro en carácter de propietario. Servicios: Cuenta con energía eléctrica, agua corriente y gas natural, no tiene cloacas porque en el pueblo de Campo Quijano no hay red cloacal. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 284 - Tel. N° 4211676 - 154-577853.

Imp. \$ 100,00

e) 03 y 04/07/2007

O.P. N° 12.209

F. N° 178.153

**Por DANIEL CASTAÑO****JUDICIAL CON BASE****Inmueble baldío en Coronel Moldes**

El día 5 de Julio de 2.007 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de

2da. Nominación, en los autos que se le sigue a Skaff, Eduardo y/o quien resulte responsable s/Ejec. Fiscal – Expte. N° 50.023/02, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 266,73 el inmueble identificado como Matrícula N° 2293, Sec. B, Manzana 5, Parcela 10; Dpto. La Viña – Coronel Moldes. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un terreno baldío, sin ocupantes y sin mejoras ubicado en calle Facundo Quiroga s/n° V° Delicia. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Extensión: Fte. NO: 10m.; L.S.E.: 10,03 m.; L.N.E.: 45,40 m.; L.S.O.: 46,20 m.; Limites s/pl.: NE: lote 11; SO: lote 9; SE: prop. de German López y Cía Cat. 146; NO. Calle sin nombre. Superficie: 458 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado

fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 03 al 05/07/2007

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 12.243

F. N° 178.202

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Cortes Graña, Norma y otros vs. Rovaletti, Alberto Blas y/o sus herederos y otros s/ división de Condominio”. Expte. Nro. 005.922/2006, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los herederos del Sr. Dardo Roberto Domínguez, para hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro del término de seis días, a partir de la última publicación. San José de Metán, 28 de Junio de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/07/2007

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 12.255

F. N° 178.218

### ALTU PALKAS.R.L.

1) Socios: Ricardo Sergio Martorell, de 73 años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela del Carmen Carranza Torres - LCN° 2.034.392 -, argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Gral. Güemes 270, Salta, L.E. N° 7.232.625, CUIT N° 20-07232625-4; Ricardo Damián Martorell Carranza, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Mariana Cornejo Zambrano - D.N.I. N° 25.662.052 -, argentino, de profesión Licenciado en Mecanización Agrícola, domiciliado en Vicente López y Planes 1650, Villa San Lorenzo, Salta, DNI N° 22.468.072, CUIT N° 20-22468072-5; y Alejandro Martorell Carranza, de 47 años de edad, argentino, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Luciana María López Iriarte - D.N.I. N° 16.031.698 -, con domicilio en Rafael Obligado 1545, Villa San Lorenzo, Salta, D.N.I. N° 13.347.203, CUIT N° 20-13347203-8.

2) Fecha del Contrato Social: 1° de junio de 2.007.

3) Razón social o denominación de la Sociedad: ALTU PALKA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio de la Sociedad: Legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, estableciendo su sede social en Zuviría N° 118, de la ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por intermedio de terceros, o asociada con terceros, a la actividad agropecuaria mediante la plantación y explotación de viñas, maíz, trigo y, en general, productos de la naturaleza, como asimismo mediante la cría de ganado, en especial destinado a la producción de leche y sus derivados primarios; actividad industrial o de transformación mediante la elaboración de vinos y en general bebidas alcohólicas derivadas de la uva, como asimismo la importación y exportación de los productos mencionados, sea en estado natural o elaborados. Para cumplir tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato.

6) Plazo de duración: 30 (treinta) años, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil), dividido en 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, que se suscriben totalmente por los socios de la siguiente manera: Ricardo Sergio Martorell suscribe 200 (Doscientas) cuotas por un total de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) que integra en un 25% (Veinticinco por Ciento), es decir \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) totalmente en dinero en efectivo en el acto de constitución y comprometiéndose a integrar el saldo, o sea la suma de \$ 15.000.-, en el término de dos años; Ricardo Damián Martorell Carranza suscribe 200 (Doscientas) cuotas por un total de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil), que integra en un 25% (Veinticinco por Ciento), es decir \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) totalmente en dinero en efectivo en el acto de constitución y comprometiéndose a integrar el saldo, o sea la suma de \$ 15.000.-, en el término de dos años; y Alejandro Martorell Carranza suscribe 200 (Doscientas) cuotas por un total de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) que integra en un 25% (Veinticinco por ciento), es decir \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) totalmente en dinero en efectivo en el acto de constitución y comprometiéndose a integrar el saldo, o sea la suma de \$ 15.000.-, en el término de dos años.

8) Composición del órgano de administración: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo en forma indistinta de los señores socios Ricardo Sergio Martorell, Ricardo Damián Martorell Carranza y Alejandro Martorell Carranza, a quienes se designa como gerentes.

9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de uno a tres gerentes, con amplias facultades para administrar o disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 97,00

e) 04/07/2007

O.P. N° 12.247

F. N° 178.207

### CHACANA S.R.L.

Socios: Señor Miguel Celecio Hadad, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público Nacional, de 47 años de edad, nacido el 04/03/1960, D.N.I. 13.844.385, CUIT 20-13844385-0, con domicilio en calle Los Abetos 299 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, casado en primeras nupcias con la Sra. María Dolores Rodríguez Ortega, y la Sra. María Dolores Rodríguez Ortega, de nacionalidad argentina, de profesión Profesora de Educación Física, de 40 años de edad, nacida el 18/07/1966, D.N.I. 18.229.432, CUIT 27-18229432-8, con domicilio en calle Los Abetos 299 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Celecio Hadad.

Fecha de Constitución: 09 de Abril de 2007 y modificatoria del 21 de Mayo de 2007.

Denominación: "CHACANA S.R.L."

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en calle Pueyrredón 953 de la Ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Explotación de Gimnasios, Canchas y Natatorios: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal para la consecución del objeto social.

b) Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades muebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros; los negocios inmobiliarios se realizarán por corredores matriculados conforme la ley.

c) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31 de la Ley 19.550; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Capital Social: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil), dividido en 1000 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscribe totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Sr. Miguel Celecio Hadad, 500 (quinientas) cuotas.
- b) La Sra. María Dolores Rodríguez Ortega, 500 (quinientas) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

- a) El Sr. Miguel Celecio Hadad, en este acto el 25% de las 500 (quinientas) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 12.500,00. El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.
- b) La Sra. María Dolores Rodríguez Ortega, en este acto el 25% de las 500 (quinientas) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 12.500,00. El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, que tendrá todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato tendrá una duración de dos ejercicios pudiendo ser reelegido. El socio gerente deben prestar una garantía de pesos un mil (\$ 1.000,00) en dinero en efectivo. En el caso de vacancia o de necesidad y urgencia, el gerente suplente ocupará las funciones del gerente. Se designa como Gerente de la sociedad a la Sra. María Dolores Rodríguez Ortega, D.N.I. 18.229.432, y como Gerente Suplente al Sr. Miguel Celecio Hadad, D.N.I. 13.844.385.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 04/07/2007

O.P. Nº 12.244

F. Nº 178.204

### BIOTEC Sudamericana S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "BIOTEC Sudamericana S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 19.550. Constituida por escritura pública Nº 553 de fecha 01 de Diciembre de 2.006, autorizada por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco.

Socios: 1) Néstor Adrián Douset Zamora, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.706.491, C.U.I.T. Nº 20-20706491-3, casado en primeras nupcias con María Noel Blouson, nacido el 30 de Mayo de 1.969, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Pueyrredón 368 de esta ciudad; 2) Raúl Alejandro Chavarria Marteau, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.455.126, C.U.I.T. Nº 20-17455126-0, casado en primeras nupcias con Mariela Beatriz Torres, nacido el 12 de Mayo

de 1.965, de profesión Ingeniero Zootecnista, domiciliado en Casa Uno Manzana Seis, Barrio San Carlos de esta ciudad; y 3) Marcelo Alejandro Romero, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.707.180, C.U.I.T. N° 20-20070180-4, casado en primeras nupcias con María Laura Saha, nacido el 10 de Setiembre de 1.969, de profesión Empresario, domiciliado en calle Deán Funes 683 de esta ciudad.

**Duración:** La duración de la Sociedad se fija en 99 años.

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Forestación: La realización de tareas de forestación, deforestación, reforestación, desmonte y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales, efectuar tareas de conservación de masa forestal; industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas y productos forestales, asesoramiento a terceros sobre forestación, deforestación, reforestación y desmonte; recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales. Ejecución de servicios de desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, sembrado, acordonado, movimiento de tierras, ejecución de canales de drenaje y riego, y todo otro servicio afín a la actividad. b) Agrícola Ganadera: Mediante la administración, desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, chacras, tambos y semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación e invernada, producción de animales para cría o consumo, como especie, explotación e invernadas, producción de animales para cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, y toda clase de productos agropecuarias, los cuales no sólo podrán producirse sino también industrializarse en su faz primaria, y sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de arrendamientos, pastoreo, forestación o reforestación. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento y parcelamiento de inmuebles urbanos y/o rurales; construcción de edificios, viviendas, obras viales y toda clase de obras públicas y/o privadas, para venta o comercio, así como realizar las construcciones

comprendidas dentro de las reglamentaciones de propiedad horizontal, clubes de campo, loteos urbanos y/o loteos rurales para explotación agropecuaria. d) Construcción: Construcción de obras públicas y/o privadas, civiles o militares, urbanas o rurales, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, edificación de viviendas, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería. Elaboración, administración y ejecución de proyectos de obra, compra-venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. Asimismo podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o de licitaciones. Y la implantación de industrias vinculadas con la construcción, tales como la industria de vigas, puertas y ventanas. e) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. f) Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas. g) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales o inversiones a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, préstamos a particulares con o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) explotar concesiones o servicios públicos; 2) ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse; 3) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras; 4) adquirir, o transmitir por cualquier título bienes muebles semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en

concesión, arrendamientos, comodatos o locaciones cualquier tipo de inmuebles rurales o urbanos.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) representado por Ocho Mil (8.000) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de Pesos Diez (\$ 10) Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Marcelo Alejandro Romero suscribe 4.000 Acciones que totalizan la suma de \$ 40.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 10.000; Néstor Adrián Dousset Zamora suscribe 2.000 Acciones que totalizan la suma de \$ 20.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 5.000; y Raúl Alejandro Chavarría Marteau suscribe 2.000 Acciones que totalizan la suma de \$ 20.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 5.000; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la escritura.

Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley N° 19.550, se prescinde de la sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico - Financiero: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designándose como: Presidente: Néstor Adrián Dousset Zamora, y Director Suplente: Raúl Alejandro Chavarría Marteau.

Dirección de la Sede Social: Se establece domicilio social en Barrio San Carlos, Casa uno, Manzana seis, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/06/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 140,00

e) 04/07/2007

O.P. N° 12.238

F. N° 178.196

### C.D.N. S.R.L.

Socios: Ricardo Ramón Sardellitti, argentino, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-12640412-4; DNI 12.640.412, de 49 años de edad, nacido el 04 de Diciembre de 1958 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Rep. Argentina, con domicilio en calle Ayacucho 360, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, divorciado y Alejandra Elizabeth Jurado, argentina, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 27-25287958-2; DNI 25.287.958, 31 años de edad, nacida el 19 de Septiembre de 1976 en El Carril, Dpto. Chicoana, provincia de Salta, Rep. Argentina, domiciliada en Ruta 26 Km 8 Cerrillos de la ciudad de Salta, soltera.

Fecha de Constitución: Contrato social del día 31 de mayo del dos mil siete y acta de reunión de socios de fecha 19/06/2007.

Denominación: "C.D.N. S.R.L."

Domicilio y sede social: En Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Cornelio Saavedra n° 1222 B° San José de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, consignación o permuta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en locales propios o de terceros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 cincuenta mil pesos dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 100,00 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Ricardo Ramón Sardellitti, 350 cuotas de pesos 100 cada una y b) Alejandra Elizabeth Jurado, 150 cuotas de pesos 100 cada una. Los socios integran el importe correspondiente a sus cuotas sociales en efectivo, de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Administración y representación legal: La administración y representación legal y uso de la firma será

ejercida por un gerente, el socio Ricardo Ramón Sardellitti, quien constituye domicilio especial en Cornelio Saavedra n° 1222 B° San José de la ciudad de Salta de la provincia de Salta quien revestirá el carácter de Gerente. Se fija como garantía del socio gerente el equivalente al 25% del capital suscrito.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 04/07/2007

O.P. Nº 12.236

F. Nº 178.191

**Estudio MR S.R.L.**

Fecha de Constitución: 30 (treinta) de Mayo de 2007.

Socios: Mariano Ramón, argentino, nacido el 1 de Marzo de 1.974, DNI 23.519.753, C.U.I.T. 20-23519753-8, de profesión Contador Público Nacional; y la señora María Gabriela Magni, argentina, nacida el 3 de diciembre de 1.977, DNI 26.385.102, C.U.I.T. 27-26385102-7, de profesión Contador Público Nacional, ambos domiciliados en calle Los Teros 58 del barrio El Tipal, provincia de Salta, casados entre sí.

Denominación: La sociedad se denominará: Estudio MR S.R.L.”.

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en Av. Uruguay 399 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1) A la prestación de servicios profesionales relacionados con la ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable,

servicios de auditoría. 2) A la prestación de servicios profesionales en recursos humanos, entre otros: búsqueda de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, evaluaciones de desempeño, servicios de capacitación. 3) A la prestación de servicios profesionales relacionados a consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad bajo las normas ISO, en planificación y control de proyectos. 4) A la comercialización de softwares de gestión; diseño y construcción de sistemas; selección de software de aplicación, instalación y mantenimiento de aplicaciones; desarrollo por cuenta propia o de terceros de soluciones informáticas y su comercialización. 5) A la de gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; al gerenciamiento de proyectos. 6) A la de administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional Nº 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y de todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o

cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero.

Cuando las normas de actuación profesional exijan la firma individual de uno de los profesionales socios de la sociedad en los respectivos informes o dictámenes, se entenderá que, en sus relaciones internas societarias tal actuación individual lo es por y para la sociedad, en cuyo caso los honorarios pertinentes deberán ingresar a la firma. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), dividido en 5.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Mariano Ramón 4.000 cuotas por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 10.000 (pesos diez mil); la señora María Gabriela Magni 1.000 cuotas por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

**Administración:** La dirección y administración estará a cargo de un gerente de la sociedad, socio o no, que será designado oportunamente. El gerente durará en su mandato tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías.

**Fecha de Cierre:** El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 04/07/2007

O.P. N° 12.235

F. N° 178.189

### “Alimenta S.R.L.”

1- Socios: Giménez, Julio Roque, argentino, CUIT 20-08202608-9, DNI. 8.202.608, nacido el 06/05/47, con domicilio en ruta 34 Km. 1458, de la Ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, de actividad comerciante y casado con Raquel María Ancely, DNI 11.070.842; Santillán, Mario Zenón, argentino, CUIT 20-13950720-8, DNI. 13.950.720, nacido el 30-06-60, con domicilio en calle San Martín n° 610, 6° piso, oficina 2, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de actividad comerciante y casado con María del Huerto Gonela, DNI 14.984.387; De Pauli Raúl, argentino, CUIT N° 23-21416219-9, DNJJSP 21.416.219, nacido el 31/01/70, con domicilio en calle Cafferata n° 638, 1° piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de actividad comerciante, casado con Alejandra Gabriela Di Rico, DNI 23.233.674.

2- Fecha de Contrato: 05/06/07

3- Denominación Social: “Alimenta S.R.L.”

4- Domicilio Social: Calle 20 de Febrero n° 147, de la Ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Actividad de Comercialización de Granos, pudiendo desarrollar actividad agrícola, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, realizar servicios relacionados con el agro, tomar representaciones relacionadas con el objeto social, recibir mercaderías en consignación, para la venta por encargos de terceros y/o asociada a terceros, arrendar campos para desarrollar su actividad agrícola, realizar exportaciones en general, pudiendo la sociedad explotarlo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, podrá asimismo entrar en licitaciones públicas y/o privadas, tendientes a lograr concesiones o licencias especiales con referencia al objeto de la explotación, sean estas vinculadas o derivada de la explotación principal.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en 1.500 (un mil quinientos) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Giménez, Julio Roque, suscribe la cantidad de Seiscientas (600) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco

por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Santillán, Mario Zenón suscribe la cantidad de Trescientas (300) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años. c) De Pauli, Raúl suscribe la cantidad de Seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en esta caso, el señor Giménez, Julio Roque, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 04/07/2007

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 12.256 F. N° 178.220

### “F.Y. y Asoc. S.R.L.”

Mediante Acta de Asamblea N° 7, de fecha 13 de Octubre de 2006, reunidos los socios Sres. Alejandra Cecilia Gómez y Rodolfo Fernando Yarade, de común acuerdo, deciden aceptar la renuncia del Gerente de la sociedad, Sr. José Gallo Puló y aprobar la gestión realizada por el mismo. Acto seguido, los socios deciden designar un nuevo Gerente para el desempeño del cargo, el cual represente legalmente a la sociedad. A continuación y puesta a votación, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Se designa para el desempeño del cargo de Gerente, a la Sra. Silvana María del Carmen Yarade, nacionalidad: argentina, D.N.I. 21.311.321, CUIT 27-21311321-1, profesión: empresaria, y durará en sus funciones por el término de dos (2) años.

A continuación, la Sra. Silvana María del Carmen Yarade manifiesta que Acepta el cargo propuesto, y para todos los efectos legales, constituye domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 848 – Dpto 2 “A” de la Ciudad de Salta.

No habiendo más asunto que tratar, se da por cerrada la presente acta, firmando al pie de la misma los Sres. Fernando Yarade, Alejandra Cecilia Gómez y Silvana Yarade y José Gallo Puló.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/06/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 04/07/2007

O.P. N° 12.254

F. N° 178.216

### Pussetto Salta Sociedad Anónima

#### Modificación Estatuto Social

#### Cambio de Fecha de Cierre de Ejercicio

De conformidad con lo resuelto por Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2007, se ha resuelto modificar el estatuto social en lo referido a la fecha de cierre del ejercicio económico anual, fijando la misma para el día 31 de julio de cada año, en lugar del 31 de diciembre de la misma periodicidad.

El nuevo texto del artículo respectivo del estatuto tiene la siguiente redacción:

“Artículo 17° - El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 04/07/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 12.263

F. N° 178.221

#### Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social a realizarse en día 23 de Julio de 2007, a Horas 8.00, en Sede de calle La Rioja 427, Capital, Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 3.- Consideración y lectura de Balance de Ejercicio 2005 y 2006, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 4.- Memoria Anual, Año 2005 y 2006, del Consejo Directivo e Informe del Organismo de Fiscalización.

Eduardo Kira

Secretario

Alfredo Pablo Zuretti

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 04/07/2007

O.P. N° 12.233

R. s/c N° 12.882

#### C.A.E. de Ca. - Comisión de apoyo al enfermo de Cáncer - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión directiva de C.A.E. de Ca. (Comisión de apoyo al enfermo de cáncer) convoca por este único medio a todos los socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse ambas el día 20 de Julio a hs. 19 y 21 respectivamente, en Balcarce 55, donde se tratarán los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DIA

#### Asamblea Ordinaria

- 1.- Memoria del año 2006.

2.- Balance General firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3.- Inventario.

4.- Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

5.- Padrón de Socios.

6.- Informe del Organismo de Fiscalización.

7.- Acta de Convocatoria a Asamblea.

#### Asamblea Extraordinaria

- 1.- Modificación Artículo 47 del Estatuto Social.

Guillermo Courel

Presidente

Sin Cargo

e) 04/07/2007

### AVISOS GENERALES

O.P. N° 12.253

F. N° 178.215

#### Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

#### RESOLUCION GENERAL N° 1.553

Salta, 25 de Junio de 2007

#### VISTO:

El Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua instrumentado por la FACPCE a partir de del año 1.999.

Los constantes cambios en todos los órdenes, que obligan a una permanente renovación a fin de satisfacer la demanda de actualización de los profesionales con los métodos y en los tiempos requeridos;

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en su Junta de Gobierno de Diciembre de 2005 aprobó los lineamientos generales de un nuevo sistema; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Federación Internacional de Contadores (IFAC) de la que la FACPCE forma parte, establece lineamientos con relación a la actualización permanente de los profesionales;

Que la IFAC señala que en países como Argentina, donde a la profesión organizada se la reconoce por el

privilegio de la autorregulación y el mantenimiento de incumbencias reservadas, la existencia de los Consejos Profesionales supone que ésta "...la profesión organizada, es más capaz de mantener y mejorar la competencia profesional de sus miembros y la calidad de los servicios que ellos proveen a los clientes y empleadores..." y que "...cumplir con esa responsabilidad es la razón de ser de cualquier asociación profesional...";

Que constituye una responsabilidad ineludible propender a mejorar los servicios profesionales mediante la actualización constante de los conocimientos adquiridos, constituyendo esta premisa un compromiso ético;

Que, asimismo resulta insoslayable procurar los medios para generar nuevas capacidades o acrecentar las logradas en el transcurso de la formación de grado y el ejercicio profesional;

Que en virtud de la experiencia acumulada con el SNAPC, las necesidades relevadas y las propuestas de los representantes de los distintos Consejos que integran la Comisión de Educación de la FACPCE, ésta consideró necesario adecuar las normas existentes y los procedimientos establecidos para la actualización permanente que la profesión de ciencias económicas requiere.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir al Sistema Federal de Actualización Profesional creado por Resolución 345/06 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, participando activamente en la difusión y ejecución de sus objetivos.

Artículo 2°: Establecer los mecanismos necesarios para difundir el Sistema Federal de Actualización Profesional en la comunidad profesional, organismos de control, educativos y empresarios de esta jurisdicción.

Artículo 3°: Derogar la Resolución General N° 1.160 del 16 de Abril de 2001 de este Consejo Profesional.

Artículo 4°: Comunicar a los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro  
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti  
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 04/07/2007

O.P. N° 12.232

F. N° 178.185

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas**

RESOLUCION GENERAL N° 1.546

Salta, 4 de Junio de 2007

VISTO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de asesoramiento impositivo, teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que los montos fijados por la Resolución General N° 1.201 del 29 de Julio de 2002 han quedado desactualizados, por lo que resulta necesario su actualización tendiente a restablecer los valores establecidos con anterioridad,

Que por otra parte el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Por la actuación profesional relacionada con la preparación y confección de Declaraciones Juradas de los impuestos que se indican en cada caso, se recomienda la aplicación de los siguientes honorarios mínimos:

|  |          |
|--|----------|
| a) Inscripción DGI/DGR – Por Impuesto  | \$ 250   |
| b) Impuesto a las Ganancias: Formulario 711 – Personas Físicas y Sucesiones Indivisas          | \$ 650   |
| Formulario 713 - Sociedades  | \$ 750   |
| c) Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta: Formulario 715                                      | \$ 450   |
| d) Impuesto sobre Bienes Personales: Formulario 762/A  | \$ 450   |
| e) Impuesto al Valor Agregado: Formulario 731 (Incluidas las 12 Posiciones Fiscales Mensuales) | \$ 1.200 |

|  |          |
|--|----------|
| f) Impuesto a las Actividades Económicas: Contribuyentes jurisdiccionales (Declaración Jurada Anual y Anticipos)                   | \$ 450   |
| Contribuyente del Convenio Multilateral (Declaración Jurada Anual y Anticipos)   | \$ 550   |
| g) Tasa de Actividades Diversas Municipal  | \$ 300   |
| h) Asesoramiento y Atención Fiscal Mensual con preparación y presentación de DD.JJ. Anual de todos los impuestos Honorario Mensual | \$ 1.700 |
| i) Adhesión o Recategorización en el Monotributo   | \$ 200   |
| j) Por cada plan de Facilidades Pago Impositivo y/o Previsional  | \$ 500   |
| k) Por cada DDJJ de Regímenes Informativos (Donaciones, RG 4120, etc.)   | \$ 200   |
| l) Impuesto a los Bienes Personales Participaciones Accionarias  | \$ 400   |

Artículo 2°.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueben por la presente Resolución podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

Artículo 3°.- Derogar la Resolución General N° 1.201 del 29 de Julio de 2.002.

Artículo 4°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1° de Junio de 2007.

Artículo 5°.- Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 49,00

e) 04/07/2007

O.P. N° 12.231

F. N° 178.185

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.554

Salta, 25 de Junio de 2007

VISTO:

La Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta, la Ley N° 6.730 de desregulación de la oferta de

bienes y servicios en el territorio provincial y los Decretos Reglamentarios N° 1.173 del 15 de Junio de 1.994, N° 1.285 del 14 de Julio de 1.994 y N° 1.481 del 21 de Julio de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, excepto las declaraciones de orden público de las escalas o tarifas, las que han quedado sin efecto por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 6.730;

Que el citado Artículo 11 de la Ley N° 6.730, en su segundo párrafo establece que "los Consejos o Colegios Profesionales podrán, al solo efecto de referencia informativa, elaborar tablas indicativas de honorarios y retribuciones";

Que resulta necesario orientar a los profesionales en ciencias económicas que desarrollan labores de auditoría, para los casos en que, en ejercicio de contratar libremente sus honorarios, efectúen convenios con las partes comitentes;

Que los montos fijados por la Resolución General N° 1.202 del 29 de Julio de 2002 han quedado desactualizados, por lo que resulta necesario su actualización tendiente a restablecer los valores establecidos con anterioridad;

Que ante tal situación corresponde adecuar las escalas previstas por el Artículo 18 de la Ley N° 4.582, a las exigencias que el momento impone;

Que la posición de nuestro Consejo ha sido permanentemente, la de respetar el orden de supremacía de las Leyes y el mantenimiento y defensa de las normas que sustentan la vigencia de nuestras instituciones.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°.- En la labor de auditoría realizada a fin de emitir Informes en Estados Contables de Empresas Comerciales, Industriales, Explotaciones Agropecuarias y Entidades Civiles, cualquiera sea su objeto y finalidad, excepto Bancos y Entidades Financieras, regirá el honorario mínimo orientativo que se aconseja en la presente escala. Dicho honorario será calculado sobre la suma de Activo más Pasivo y/o monto de las Transacciones, el que sea mayor.

| Monto del Activo más Compromisos<br>o Monto de las Transacciones (el mayor) |             | Escala de Honorarios en \$ |       |                   |
|---|-------------|----------------------------|-------|-------------------|
| Desde \$  | Hasta \$    | Cuota Fija                 | Mas % | s/excedente de \$ |
| 1   | 40.000      | 450                        | 1,70  | 1                 |
| 40.001  | 80.000      | 1.130                      | 1,50  | 40.001            |
| 80.001  | 160.000     | 1.730                      | 1,25  | 80.001            |
| 160.001   | 320.000     | 2.730                      | 0,50  | 160.001           |
| 320.001   | 640.000     | 3.530                      | 0,40  | 320.001           |
| 640.001   | 1.280.000   | 4.810                      | 0,25  | 640.001           |
| 1.280.001   | 2.560.000   | 6.410                      | 0,20  | 1.280.001         |
| 2.560.001   | 5.120.000   | 8.970                      | 0,15  | 2.560.001         |
| 5.120.001   | 10.240.000  | 12.810                     | 0,10  | 5.120.001         |
| 10.240.001  | 20.480.000  | 17.930                     | 0,09  | 10.240.001        |
| 20.480.001  | 40.960.000  | 27.146                     | 0,08  | 20.480.001        |
| 40.960.001  | 81.920.000  | 43.530                     | 0,07  | 40.960.001        |
| 81.920.001  | En adelante | 72.202                     | 0,06  | 81.920.001        |

Artículo 2°.- Para los casos de certificación de Manifestaciones de Bienes, Estados Patrimoniales, Ventas, Certificaciones Contables parciales y tareas de actualización se aplicará la escala del Artículo anterior con una reducción de hasta un 70% (setenta por ciento).

Artículo 3°.- La base para la aplicación de las escalas para las tareas de actualización, será la del valor residual actualizado, y será procedente siempre que se trate de una tarea de actualización referida a fecha distinta a la del cierre de los Estados Contables o Estado sobre el cual se emita Informe o Certificación.

Artículo 4°.- En la labor de auditoría realizada con el objeto de emitir Informes sobre Estados Contables de Bancos y otras Entidades Financieras comprendidas en la ley vigente sobre la materia, regirá el honorario mínimo orientativo que se aconseja en la presente escala. Dicho honorario será calculado sobre la suma de Activo más Pasivo y/o Monto de las Transacciones, el que sea mayor.

| Monto del Activo más Compromisos<br>o Monto de las Transacciones (el mayor) |             | Escala de Honorarios en \$ |        |                   |
|---|-------------|----------------------------|--------|-------------------|
| Desde \$  | Hasta \$    | Cuota Fija                 | Mas %  | s/excedente de \$ |
| 1   | 350.000     | 1.500                      | 0,25   | 1                 |
| 350.001   | 700.000     | 2.375                      | 0,20   | 350.001           |
| 700.001   | 1.400.000   | 3.075                      | 0,125  | 700.001           |
| 1.400.001   | 2.800.000   | 3.950                      | 0,05   | 1.400.001         |
| 2.800.001   | 5.600.000   | 4.650                      | 0,04   | 2.800.001         |
| 5.600.001   | 11.200.000  | 5.770                      | 0,03   | 5.600.001         |
| 11.200.001  | En adelante | 7.450                      | 0,0225 | 11.200.001        |

Artículo 5°.- En el caso de que la labor de auditoría se realice sobre Estados Contables expresados en Moneda Homogénea sea por aplicación de la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas o por aplicación de normas especiales dispuestas por organismos de control para determinado tipo de entes (Compañías de Seguros, Bancos y Entidades Financieras, Cooperativas, etc.), los honorarios mínimos orientativos se calcularán sobre la suma de Activo más Pasivo y/o Monto de las Transacciones, expresadas en Moneda Homogénea, el que sea mayor.

Artículo 6°.- Por la labor desarrollada como Síndico de sociedades, el honorarios mínimo orientativo será el resultante de calcular el 15% (quince por ciento) de la escala del Artículo 1°, aplicado por cada mes del ejercicio. Podrán tomarse como base del cálculo los Estados Contables del ejercicio anterior o el de iniciación de actividades en su caso, ajustándose el honorario en base a los Estados Contables de cierre del ejercicio. Si además de la función del Síndico, la labor comprendiera la auditoría de Estados Contables del ejercicio, que incluye las tareas de verificación, dictamen e informe correspondiente, el honorario será el resultante de calcular el 20% (veinte por ciento) de la escala del Artículo 1°, determinado en la forma detallada en el párrafo anterior.

Artículo 7°.- Derogar la Resolución General N° 1.202 del 29 de Julio de 2002.

Artículo 8°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1° de Junio de 2007, cualquiera sea la fecha de cierre de los Estados Contables que se dictaminen.

Artículo 9°.- Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04/07/2007

O.P. N° 12.230

F. N° 178.183

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.545

Salta, 4 de Junio de 2007

VISTO:

La consulta permanente que efectúan los profesionales matriculados, acerca de los honorarios que corresponde facturar en los casos de labores profesionales vinculadas a gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio o ante la Inspección General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que el medio para orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que los montos fijados por la Resolución General N° 1.200 del 29 de Julio de 2002 han quedado desactualizados, por lo que resulta necesario su actualización tendiente a restablecer los valores fijados con anterioridad.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Por las gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio, se recomienda la aplicación del siguiente honorario mínimo:

a) Por cada inscripción en la matrícula de comerciante \$ 300

b) Por cada inscripción de contrato o estatuto de sociedades comerciales, sus modificaciones, prórrogas, aumentos de capital, cesión de cuotas sociales, cambio de domicilio legal de sociedades de otra jurisdicción – disolución parcial o total- \$ 650

c) Por otra inscripciones o actos no previstos \$ 300

Artículo 2°.- Por las gestiones o diligenciamientos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se recomienda la aplicación del siguiente honorario mínimo:

a) Para obtener la conformidad administrativa de estatutos o reformas y/o reconocimiento o confirmación de personería jurídica \$ 650

Artículo 3°.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

Artículo 4°.- Derogar la Resolución General N° 1.200 del 29 de Julio de 2002.

Artículo 5°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1° de Junio de 2007.

Artículo 6°.- Publicar, dar conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 39,00

e) 04/07/2007

O.P. Nº 12.229

F. Nº 178.183

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.544

Salta, 4 de Junio de 2007

VISTO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de asesoramiento contable, laboral y previsional teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que los montos fijados por la Resolución General Nº 1.199 del 29 de Julio de 2002 han quedado desactualizados, por lo que resulta necesario su actualización tendiente a restablecer los valores establecidos con anterioridad,

Que por otra parte el Artículo 40 de la Ley Nº 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Por la actuación profesional relacionada con las tareas contables que se especifican a continuación, se recomienda la aplicación de los siguientes honorarios mínimos:

- |   |                   |        |
|---|-------------------|--------|
| a) Supervisión contable en el domicilio del cliente con un visita semanal | Honorario Mensual | \$ 730 |
| b) Idem, con registración en estudio                                      | Honorario Mensual | \$ 930 |

Artículo 2º.- Por la actuación profesional relacionada con las tareas laborales y previsionales que se especifican a continuación, se recomienda la aplicación de los siguientes honorarios mínimos:

- |   |        |
|---|--------|
| a) Inscripción conjunta en Organismo de Seguridad Social  | \$ 550 |
| b) Asesoramiento laboral con confección de recibos, boletas, planillas, en estudio Hasta 3 (tres) empleados | \$ 250 |

- |   |        |
|---|--------|
| c) Adicional por empleado   | \$ 50  |
| d) Determinación de deudas previsionales por año y por afiliado                               | \$ 120 |
| e) Por cada actuación ante organismos laborales o previsionales - Inspección - Conciliaciones | \$ 250 |

Artículo 3º.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

Artículo 4º.- Derogar la Resolución General Nº 1.199 del 29 de Julio de 2002.

Artículo 5º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1º de Junio de 2007.

Artículo 6º.- Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Liliana Di Pietro**  
Secretaria

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 04/07/2007

O.P. Nº 12.228

F. Nº 178.183

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.543

Salta, 4 de Junio de 2007

VISTO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de consultas verbales o escritas, así como la fijación del valor de la hora de trabajo profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que los montos fijados por la Resolución General Nº 1.198 del 29 de Julio de 2002 han quedado desactualizados, por lo que resulta necesario su actualización tendiente a restablecer los valores establecidos con anterioridad.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomendar la aplicación de los siguientes honorarios mínimos relacionados con la atención de consultas verbales o escritas por parte de los graduados en ciencias económicas, a saber:

Consulta Escrita \$ 250 (Pesos Doscientos cincuenta)

Consulta Verbal \$ 150 (Pesos Ciento cincuenta)

Artículo 2°.- Dejar expresado que se ha estimado como elemento de orientación para la fijación del valor de la hora de trabajo profesional, la suma de \$ 120 (Pesos Ciento veinte).

Base Horaria Profesional \$ 120 (Pesos Ciento veinte).

Artículo 3°.- Derogar la Resolución General N° 1.198 del 29 de Julio de 2002.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de Junio de 2007.

Artículo 5°.- Publicar, dar conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro  
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti  
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 04/07/2007

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 12.241

F. N° 178.200

**Asociación de Amigos del Museo de Bellas Artes de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación de Amigos del Museo de Bellas Artes de Salta, sito en Florida 20, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de julio de 2007, a horas 18.00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Apertura Asamblea y lectura Acta anterior.  
2.- Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Informe del Organismo de Fiscalización e Inventario de los ejercicios cerrados N° 19, 2005 y 2006.

3.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

4.- Cierre de la Asamblea con designación de dos socios para que firmen el Acta.

Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los socios presentes.

Silvia Prystupiuik  
Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 04/07/2007

O.P. N° 12.227

De la Edición N° 17.655 de fecha 03.07.07

Sección COMERCIAL: Central Térmica Güemes S.A.

O. P. N° 12.211

Fact. N° 178.158

**Donde dice:**

ASAMBLEAS COMERCIALES

**Debe decir:**

AVISO COMERCIAL

La Dirección

Sin Cargo

e) 04/07/2007

**RECAUDACION**

O.P. N° 12.264

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo Anterior               | \$ 214.794,20        |
| Recaudación del día 03/07/07 | \$ 1.975,00          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 216.769,20</b> |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**